

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00165
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY SILVANO
Decisión: TERMINACIÓN DEL PROCESO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).


Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía No. **2018-00165**, con memorial de terminación por pago total de la obligación, suscrito por la apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Conforme lo anterior, y obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
2. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido.
3. **ORDENASE** el desglose del título valor base de la presente ejecución y entréguesele a la parte demandada. Déjense las constancias del caso.
4. **REALICESE** la entrega a la parte demandada de los títulos consignados que existieren en el presente proceso a su favor, si no existiere embargo de remanentes.
5. Realizado lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **24 de noviembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **085**. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4248e685f715c77d210e9ff61eb7b7152dd95c24b2f844c578482de4c3232d**

Documento generado en 23/11/2023 03:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>